

Independencia, 16 de Mayo del 2025

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° D000234-2025-DG-DIRIS.LN

**MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS
DE SALUD LIMA NORTE**



VISTOS:

El Expediente 2025-0021436, que contienen el Oficio N° 963-DG-HSEB-2025 del Director General del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, el Informe Técnico N° D00005-2025-UFC-DIRIS.LN de la Unidad Funcional de Costos, la Nota Informativa N° D000110-2025-OPEM-DIRIS.LN de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Modernización de la Dirección Administrativa, el Informe Técnico N° D000120-2025-UFOSS-DIRIS.LN de la Unidad Funcional de Organización de Servicios de Salud, el Nota Informativa N° D000462-2025-OSS-DIRIS.LN de la Oficina de Servicios de Salud, el Memorándum N° D002927-2025-DMGS-DIRIS.LN de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria, y el Informe Jurídico N° D000082-2025-OAJ-DIRIS.LN de la Oficina de Asesoría Jurídica, que sustenta el pedido de aprobación del Tarifario que contiene cuarenta y tres (43) Procedimientos Médicos y/o Sanitarios del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica del Hospital Sergio E. Bernales, con los demás actuados del expediente, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 7 y 9 de la Constitución Política del Estado Peruano, consagran como derecho a la protección de la salud de todas las personas, en armonía con el artículo 122 de la Ley N° 26842, Ley General de Salud y la modificación del artículo 123 del mismo cuerpo de leyes, concordantes con el artículo 22, numeral 22.1 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de los artículos 4 y 5 del Decreto Legislativo N°1161, Ley que aprueba la Organización y Funciones del Ministerio de Salud y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, el Ministerio de Salud ejerce la rectoría del Sistema Funcional de Salud, estando a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política nacional de salud y es la máxima autoridad en materia de salud, siendo la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte (DIRIS Lima Norte), el órgano desconcentrado que detenta la Autoridad Sanitaria del MINSA en el ámbito territorial que le compete;

Que, en concordancia a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, se dispone que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público y por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

 **PERÚ** Ministerio de Salud
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Firmado digitalmente por FRANCO TORRES Jose Manuel FAU 20602217508 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.05.2025 15:42:00 -05:00

 **PERÚ** Ministerio de Salud
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Firmado digitalmente por DEL VALLE PEREZ Julio Cesar FAU 20602217508 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.05.2025 15:11:42 -05:00

 **PERÚ** Ministerio de Salud
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Firmado digitalmente por PONCE Omar Martin FAU 20602217508 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.05.2025 14:52:05 -05:00

 **PERÚ** Ministerio de Salud
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Firmado digitalmente por ZAQUINAULA OJEDA Jorge FAU 20602217508 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.05.2025 14:45:29 -05:00



Que, mediante Resolución Ministerial N° 899-2019/MINSA, se resuelve aprobar el Documento Técnico: “Lineamientos de Política Tarifaria del Sector Salud” cuyo objetivo es contribuir a mejorar el acceso a los servicios de salud a la población residente en el territorio nacional, mediante la regulación de los procesos y procedimientos que facilite la estandarización, determinación y actualización de las tarifas de los procedimientos médicos sanitarios en las Instituciones Prestadoras de los Servicios de Salud-IPRESS, favoreciendo complementariamente la sostenibilidad financiera;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 951-2019/MINSA, modificada por Resolución Ministerial N° 862-2021/MINSA y Resolución Ministerial N° 803-2022/MINSA, se resuelve aprobar la Directiva Administrativa N° 276-MINSA/2019/DGAIN: “Metodología para la Estimación de las Tarifas de Procedimientos Médicos o Procedimientos Sanitarios en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud”, cuyo objetivo es establecer los criterios técnicos para la determinación de tarifas de los procedimientos médicos o procedimientos sanitarios de los servicios de salud que se brindan en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, en el marco de la atención integral de salud y aseguramiento universal en salud;

Que, de acuerdo a los numerales 6.3.1 de la Directiva antes citada, establece que: “Las IPRESS, una vez estimadas las tarifas de los procedimientos médicos y sanitarios, elaboran un expediente con las tarifas propuestas de los procedimientos médicos y sanitarios para solicitar a la Autoridad Sanitaria de la red donde pertenece (...)”. Asimismo, el numeral 6.3.3 de la acotada Directiva, indica que: “La Autoridad Sanitaria correspondiente, conforme al numeral 6.3.1, una vez recibido el expediente que contiene el sustento de las tarifas de procedimientos médicos y procedimientos sanitarios a ser aprobados, revisa que las estructuras de costos que sustentan las tarifas de los procedimientos médicos y sanitarios de las IPRESS públicas se encuentren de acuerdo a la normatividad vigente”;

Que, de acuerdo al Oficio N° 963-DG-HSEB-2025 del Director General del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, se remite el Listado de Procedimientos Asistenciales, las Tarifas propuestas de Procedimientos Asistenciales, Estructuras de Costos, entre otros, solicitando la aprobación del Tarifario de cuarenta y tres (43) procedimientos médicos y/o sanitarios del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica del mencionado nosocomio;

Que, mediante la Nota Informativa N° D000110-2025-OPEM-DIRIS.LN, de fecha 06 de mayo de 2025, la Oficina de Planeamiento Estratégico y Modernización de la Dirección Administrativa, remite su Informe Técnico N° D00005-2025-UFC-DIRIS.LN, a través del cual efectúa el sustento técnico para la aprobación del Tarifario de Procedimientos Médicos y/o Sanitarios del Departamento de Medicina Física y Rehabilitación, argumentando los siguientes puntos: **(i)** Que, se ha presentado el listado que contiene cuarenta y tres (43) procedimientos codificados y con la denominación acorde al catálogo de procedimientos médicos y sanitarios vigente, **(ii)** Que, se ha presentado las tarifas propuestas, **(iii)** Que, se cuenta con la estructura de costos correspondiente a los procedimientos. Sobre los cuales se identifica los siete factores de producción (Recursos Humanos, Insumos, Equipamiento, Infraestructura, Servicios Básicos, Servicios Administrativos y Servicios Generales), según la normativa vigente (Resolución Ministerial N° 951-2019/MINSA y Resolución Ministerial N° 1032-2019/MINSA);

 **PERÚ** Ministerio de Salud
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS
DE SALUD LIMA NORTE
Firmado digitalmente por FRANCO TORRES Jose Manuel FAU
20602217508 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.05.2025 15:42:00 -05:00

 **PERÚ** Ministerio de Salud
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS
DE SALUD LIMA NORTE
Firmado digitalmente por DEL VALLE PEREZ Julio Cesar FAU
20602217508 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.05.2025 15:11:42 -05:00

 **PERÚ** Ministerio de Salud
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS
DE SALUD LIMA NORTE
Firmado digitalmente por PONCE Omar Martin FAU
20602217508 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.05.2025 14:52:05 -05:00

 **PERÚ** Ministerio de Salud
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS
DE SALUD LIMA NORTE
Firmado digitalmente por ZAQUINAULA OJEDA Jorge FAU
20602217508 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.05.2025 14:45:29 -05:00



Que, asimismo, el Director Ejecutivo de la Dirección Administrativa, eleva el expediente para la continuación del trámite correspondiente, por lo que se colige, su conformidad para la aprobación del Tarifario de cuarenta y tres (43) Procedimientos Médicos y/o Sanitarios del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica del Hospital Nacional Sergio E. Bernales;

Que, a través del Memorándum N° D002927-2025-DMGS-DIRIS.LN de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria, se traslada la Nota Informativa N° D000462-2025-OSS-DIRIS.LN de la Oficina de Servicios de Salud y el Informe Técnico N° D000120-2025-UFOSS-DIRIS.LN de la Unidad Funcional de Organización de Servicios de Salud, en el cual se indica que se considera pertinente y necesaria la aprobación del tarifario correspondiente a cuarenta y tres (43) procedimientos médicos y/o sanitarios del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica del Hospital Sergio E. Bernales, a fin de dar continuidad a los servicios prestacionales a los diferentes usuarios;

Que, con Informe Jurídico N° D000082-2025-OAJ-DIRIS.LN de fecha 14 de mayo de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que: *“Que, el Tarifario que contiene cuarenta y tres (43) Procedimientos Médicos y/o Sanitarios del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica del Hospital Sergio E. Bernales, se encuentra acorde con la Directiva Administrativa N° 276-MINSA/2019/DGAIN, que aprueba la Metodología para la Estimación de Tarifas de Procedimientos Médicos o Procedimientos Sanitarios en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, aprobada por Resolución Ministerial N° 951-2019/MINSA, modificada por Resolución Ministerial N° 862-2021/MINSA, y Resolución Ministerial N° 803-2022-MINSA;*

Con el visto bueno de la Dirección Administrativa, de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Modernización, de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria, de la Oficina de Servicios de Salud, y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la DIRIS LN, y;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1161 y modificatorias, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, el Decreto Supremo N°008-2017-SA, modificado por Decreto Supremo N°011-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, la Resolución Ministerial N°467-2017/MINSA que aprueba el Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud de Lima Metropolitana, y lo previsto en el TUO de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ministerial N° 673-2024/MINSA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR, el TARIFARIO DE PROCEDIMIENTOS MÉDICOS Y/O SANITARIOS DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA Y ANATOMÍA PATOLÓGICA – UPSS BIOQUÍMICA, INMUNOLOGÍA, MICROBIOLOGÍA DEL HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES, que consta de cuarenta y tres (43) procedimientos, contenidos en el “Anexo N° 01” que obra a fojas 135 a 136 del expediente administrativo.

 **PERÚ** Ministerio de Salud
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS
DE SALUD LIMA NORTE
Firmado digitalmente por FRANCO TORRES Jose Manuel FAU
20602217508 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.05.2025 15:42:00 -05:00

 **PERÚ** Ministerio de Salud
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS
DE SALUD LIMA NORTE
Firmado digitalmente por DEL VALLE PEREZ Julio Cesar FAU
20602217508 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.05.2025 15:11:42 -05:00

 **PERÚ** Ministerio de Salud
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS
DE SALUD LIMA NORTE
Firmado digitalmente por PONCE Omar Martin FAU
20602217508 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.05.2025 14:52:05 -05:00

 **PERÚ** Ministerio de Salud
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS
DE SALUD LIMA NORTE
Firmado digitalmente por ZAQUINAULA OJEDA Jorge FAU
20602217508 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.05.2025 14:45:29 -05:00



ARTÍCULO 2.- ORDENAR, que el tarifario aprobado en el artículo precedente se ingrese al Observatorio Nacional de Tarifas de Procedimientos Médicos y Sanitarios (ONT –PMS), de acuerdo por lo dispuesto en la normativa vigente.

ARTÍCULO 3.- DISPONER, que la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria, se encargue de velar por la ejecución de la presente resolución, para ello, se le encomienda coordinar con las áreas, oficinas o direcciones ejecutivas que resulten necesario intervenir de conformidad a sus funciones establecidas y relacionadas a la naturaleza de la materia.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR, que la Oficina de Planeamiento Estratégico y Modernización, notifique la presente resolución a las áreas competentes de acuerdo a la distribución prevista, conforme al trámite de ley.

ARTÍCULO 5.- PUBLICAR, la presente resolución en el portal de transparencia de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente

SHEILA GISELA FABIAN ORTIZ DE MATEO

Director General

Dirección de Redes Integrales de Salud Lima Norte

SFO/jmft/cfre

cc.: OFICINA DE SERVICIOS DE SALUD

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO Y MODERNIZACIÓN

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

OFICINA DE GESTIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN

OFICINA DE COMUNICACIONES



DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS
DE SALUD LIMA NORTE
Firmado digitalmente por FRANCO
TORRES Jose Manuel FAU
20602217508 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.05.2025 15:42:00 -05:00



DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS
DE SALUD LIMA NORTE
Firmado digitalmente por DEL
VALLE PEREZ Julio Cesar FAU
20602217508 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.05.2025 15:11:42 -05:00



DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS
DE SALUD LIMA NORTE
Firmado digitalmente por SANCHEZ
PONCE Omar Martin FAU
20602217508 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.05.2025 14:52:05 -05:00



DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS
DE SALUD LIMA NORTE
Firmado digitalmente por
ZAQUINAULA OJEDA Jorge FAU
20602217508 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.05.2025 14:45:29 -05:00

